



COLEGIO JACKELINE IED

NIT : 830.055.296 - 0 Dirección: Cra. 77 Q 45 A 21 Sur Teléfono: (601)5424513

Proceso Interno

004

Conv. No. CI-5-2026

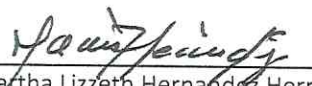
ACTA DE INICIACIÓN

Número	:	004
Contratante	:	Colegio Jackeline Ied
Contratista	:	Zeade Justhinne Cajamarca Blanco
Valor Bruto	:	(\$2.200.000 Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte
Plazo en días Calendario	:	(15) Quince Días
Fecha de Inicio	:	15 de abril de 2026
Supervisor	:	Martha Lizzeth Hernandez Herrera

Objeto: COMPRA DE APLICATIVO PRESUPUESTAL Y SOFTWARE DE ALMACÉN PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL FSE, VIGENCIA 2026.

El 15 de abril de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El Sr. (a) MARTHA LIZZETH HERNANDEZ HERRERA identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su condición de supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS NO. 4, en nombre y representación del COLEGIO JACKELINE IED, con NIT No. 830.055.296 - 0, de una parte y de otra parte ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1018416409 quien obra en su propio nombre, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Firman en constancia:


Martha Lizzeth Hernandez Herrera

Supervisor(a)

C.C. No. 63398598

ZEADE Documento Firmado Digitalmente por:

JUSTHINNE Zeade Justhinne Cajamarca Blanco

CAJAMARCA Fecha: 15/04/2026 Cod. AI529ADF830 JU10105

Zeade Justhinne Cajamarca Blanco

Contratista

NIT No.

cedjackeline8@educacionbogota.edu.co

Celular Institucional No. 3103344742

Localidad 8 Kennedy



**CONTRATO DE SERVICIOS No. 4**

Entre los suscritos a saber, de una parte LUISA FERNANDA SANCHEZ LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52769484 expedida en quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO JACKELINE IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 4389 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1018416409 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE APLICATIVO PRESUPUESTAL Y SOFTWARE DE ALMACÉN PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL FSE, VIGENCIA 2026.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	APLICATIVO PRESUPUESTAL Soporte via remoto para atencion inmediata soporte telefonico Actualizacion de las normas tributarias y legales vigentes Orientación en informes a: SED, SHD, DIAN, CONTRALORIA, MENÚ Actualización en procesos y consultas Capacitación a nuevos funcionarios	1	Unidad	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
2	SOFTWARE DE ALMACÉN Soporte vía remoto para atención inmediata Soporte telefónico / Nuevo formatos SED Capacitación a nuevos funcionarios Reclasificación de artículos de acuerdo a las recientes normas Instalación de nuevas bases de datos si es necesario o solicitado	1	Unidad	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
	Subtotal	\$ 2.200.000	IVA	\$ -	Vr. Total \$ 2.200.000

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte (\$ 2.200.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 4

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que **EL CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (15) Quince Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 4

- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 4**

- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
3120102	Gastos de computador	SED	9	8/04/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Cra. 77 Q 45 A 21 Sur sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 4

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) MARTHA LIZZETH HERNANDEZ HERRERA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.



COLEGIO JACKELINE IED

NIT : 830.055.296 - 0 Dirección: Cra. 77 Q 45 A 21 Sur Teléfono: (601)5424513

Proceso interno
004
Conv. No. CJ-5-2026

CONTRATO DE SERVICIOS No. 4

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: abril 15 de 2026


Recebo
C.C. 52769484 Bto.

ZEADE
JUSTHINNE
CAJAMARCA
BLANCO

Documento Firmado Digitalmente por:
Zeade Justhinne Cajamarca Blanco
Fecha: 15/04/2026 Cod. CT300A300ZE1029
valida únicamente para aplicativo y/o software Esparta



COLEGIO JACKELINE IED

NIT : 830.055.296 - 0 Dirección: Cra. 77 Q 45 A 21 Sur Teléfono: (601)5424513

Proceso Interno
004
Conv. No. C.J-5-2026

CONTRATO DE SERVICIOS No. 4

Luisa Fernanda Sanchez Lopez
Rector(a) Ordenadora del Gasto

ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO

Contratista

C.C./NIT No. 1.018.416.409 - 1

Tel: 3125115431

Dir: calle 15 No 29-49 casa 85 Funza Cundir

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____

FECHA CRP _____

Javier Andres Orrego Orrego
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras



COLEGIO JACKELINE IED

NIT : 830.055.296 - 0 Dirección: Cra. 77 Q 45 A 21 Sur Teléfono: (601)5424513

Proceso Interno
004
Conv. No. CJ-S-2026

ACTA DE LIBERACIÓN O ANULACIÓN DE SALDO C.D.P.

15 de abril de 2026

DATOS C.D.P.

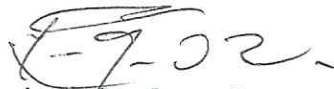
No. CDP	9	Fecha CDP	8 de abril de 2026
---------	---	-----------	--------------------

Código	Rubro	Fuente	Valor	Saldo CDP
3120102	Gastos de computador	SED	2.200.000	-
TOTAL CRP			\$ 2.200.000	\$ -

No. de Contrato	4
Fecha del Contrato	15/04/2026

Proveedor	Zeade Justhinne Cajamarca Blanco
NIT No. / C.C.	1.018.416.409 - 1

Considerando que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 se expidió una disponibilidad con el fin de atender obligaciones contractuales y que a la fecha existe un valor no comprometido, por tanto se procede a efectuar su liberación afectando la disponibilidad con el fin de atender otras necesidades.


Javier Andres Orrego Orrego

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras
Responsable del presupuesto



COLEGIO JACKELINE IED

NIT : 830.055.296 - 0 Dirección: Cra. 77 Q 45 A 21 Sur Teléfono: (601)5424513

Proceso Interno
004
Conv. No. CJ-5-2026

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP

No. 6

15 de abril de 2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado el registro presupuestal para atender compromisos, así:

Código	Rubro	Fuente	Valor
3120102	Gastos de computador	SED	2.200.000
TOTAL CRP			\$ 2.200.000

No. de Contrato	4	Fecha del Contrato	15/04/2026
Afecta CDP	9	Objeto	
Objeto: COMPRA DE APLICATIVO PRESUPUESTAL Y SOFTWARE DE ALMACÉN PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL FSE, VIGENCIA 2026.			

Proveedor	Zeade Justhinne Cajamarca Blanco
NIT No. / C.C.	1.018.416.409 - 1

Javier Andres Orrego Orrego

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras
Responsable del presupuesto

cedjackeline8@educacionbogota.edu.co
Celular Institucional No. 3103344742
Localidad 8 Kennedy



Bogotá D.C. 16 marzo de 2026

CESION DE DERECHOS

Yo, HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.510.544 de Mosquera – Cundinamarca. Actuando como representante legal del Aplicativo y Software ESPARTA. Manifiesto que para su entidad: COL JACKELINE (CENT EDUC DIST) NIT: 830.055.296 los derechos patrimoniales y comerciales de la aplicación y software ESPARTA se cedieron a ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.416.409 de Funza Cundinamarca.

En concordancia con lo anterior y en adelante, la única persona responsable del soporte, comercialización, modificación, instalación, restauración y cualquier otro requerimiento respecto al Aplicativo y/o Software ESPARTA para su entidad: COL JACKELINE (CENT EDUC DIST) será ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO.

Cordialmente,

Documento Firmado Digitalmente.

Código de verificación 72HM1658733 - KEL/16032023

~~HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO~~

HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO

REP. ESPARTA

CEL: 313 4556943

hernanmcm@hotmail.com

Documento firmado digitalmente

Bogotá D.C. 16 marzo de 2026

Señores:
COL JACKELINE (CENT EDUC DIST)
Rector Ordenador del Gasto
Ciudad

REF: Propuesta de Actualización Esparta Presupuestal y Actualización programa de almacén Esparta 2026

Esparta, es una empresa con más de 11 años de experiencia que apoyada en las sugerencias de sus usuarios a evolucionado a través de los años, consolidándose como el aplicativo líder de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación de Bogotá.

Especificaciones técnicas

ACTUALIZACION APLICATIVO PRESUPUESTAL Y DE TESORERIA, Vigencia 2026 (Características: Soporte vía remoto para atención inmediata, Soporte telefónico, Actualización de las normas tributarias y legales vigentes, generación de documentos para cada etapa de los diferentes procesos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual), acuerdos de modificaciones presupuestales, informes a: SED (informe mensual de acuerdo al Memorando 007 de 2025, informe trimestral de compromisos según memorando 16 de 2025), SHD, DIAN, CONTRALORIA, MEN, informes administrativos, informes presupuestales, informes de auditoría y control, informe de Consejo Directivo con gráficas e indicadores, capacitación a nuevos funcionarios, vigencia 1 año.) Software de escritorio.

ACTUALIZACION SOFTWARE DE ALMACEN - Vigencia 2026 (Características: Soporte vía remoto para atención inmediata, Soporte telefónico / Nuevo formatos SED, Capacitación a nuevos funcionarios, Reclasificación de artículos de acuerdo a las recientes normas, Instalación de nuevas bases de datos si es necesario o solicitado, informes: ingresos y bajas de acuerdo a lo establecido por la SED, informe por dependencia en el formato establecido por la SED, informe por elementos devolutivos, consumo controlado y stop en almacén, backup automático de las bases de datos, vigencia 1 año.) Software en la nube y multiusuario.

ESPARTA PRESUPUESTAL	Soporte vía remoto para atención inmediata, Soporte telefónico, Actualización de las normas tributarias.	
	Procesos : Precontractual / Contractual / Post Contractual	
	Generación de documentos para cada etapa de procesos contractuales y acuerdos de modificaciones presupuestales.	
	Magnéticos: DIAN - SHD - CONTRALORIA - MEN - PAA	
	Informes Administrativos, Informes Presupuestales, Informes Auditoría y Control, Informe Consejo Directivo gráficas - indicadores	
	Capacitación a nuevos funcionarios	

ESPARTA ALMACEN	Soporte vía remoto para atención inmediata, Soporte telefónico, Actualización de las normas tributarias.	
	Entrada de Almacén por archivo plano 50 ítem en adelante	
	Backup Automático de bases de datos	
	Instalación de nuevas bases de datos si es necesario o solicitado	
	Version WEB (si la IED cuenta con buen acceso a internet)	
	Capacitación a nuevos funcionarios	

Esparta
Aplicativo / Software

ESPARTA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026	\$	1.100.000
ESPARTA ALMACEN VIGENCIA 2026	\$	1.100.000
TOTAL	\$	2.200.000
Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte		

Lo invitamos a continuar con su confianza en nuestros productos y hacer de ESPARTA una alianza de trabajo.

Cordialmente,

Documento Firmado Digitalmente.

Código de verificación 82ZJP16533 - KEL /16032023

ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO

ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO

C.C. 1.018.416.409 - 1

Cel: 312 511 5431

zeadejcb@gmail.com

Calle 15 No. 29 - 49 Casa 85

Funza - Cundinamarca

Documento firmado digitalmente



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:29 AM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11510544

Apellidos y Nombres: **CAJAMARCA MORATO HERNAN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o anérrquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado #75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30352 (Bogotá)
Flejo del país: 018000 910 112
Email: cyts@pncic.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados

MINISTERIO DETECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018416409 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/03/2026 08:43 AM



Código Verificación: 5LAN8JVY2S

Válida hasta: 16/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DETECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141085452711



(415)7707212489984(8020) 000014108545271 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 8 4 1 6 4 0 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 1 8 4 1 6 4 0 9

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Funza

2 8 6

31. Primer apellido

CAJAMARCA

32. Segundo apellido

BLANCO

33. Primer nombre

ZEADE

34. Otros nombres

JUSTHINNE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Funza

2 8 6

41. Dirección principal

CL 15 # 29 - 49 CA 85

42. Correo electrónico

zeadejcb@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 1 1 5 4 3 1

45. Teléfono 2

3 2 0 8 5 4 3 9 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 4 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 1 0 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:48:01
Recibo No. S001139356, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WbxQg2SBhE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO
Identificación : CC. - 1018416409
Nit : 1018416409-1
Domicilio: Funza, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 171696
Fecha de matrícula: 25 de enero de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 15 NO. 29 - 49
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico : zeadejcb@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125115431
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 15 NO. 29 - 49
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : zeadejcb@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.500.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$1.500.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:48:01
Recibo No. S001139356, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WbXqg2SBhE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Patrimonio neto: \$1.500.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$148.500.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$85.000.000,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$148.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:48:01

Recibo No. S001139356, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WbxQg2SBhE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.018.416.409**
CAJAMARCA BLANCO

APELLIDOS
ZEADE JUSTHINNE

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

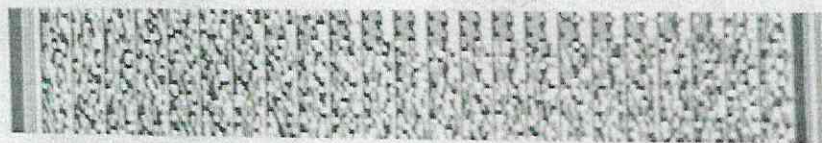
FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-2003**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+**
ESTATURA G.S RH

16-JUL-2021 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1508200-01250310-F-1018416409-20210818

0075326951A 1

8502432718



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO Y/O REPRESENTANTELEGAL DE COLEGIO JOSÉ MARTÍ IED

Nombre de la Entidad contratante	COLEGIO JOSÉ MARTÍ IED
NIT:	800.011.145-9
Teléfono	3049826143
Dirección	Diagonal 32B sur#13B-17
Contrato de compraventa	Nº4
Objeto	ACTUALIZACIÓN SOFTWARE PRESUPUESTAL ACTUALIZACIÓN APLICATIVO ALMACEN VIGENCIA 2025
Fecha de Inicio	19 de febrero 2025
Fecha de terminación	19 de febrero 2026
Valor	\$ 2.000.000
Adición Nº	
Valor Adición	0
Valor total ejecutado contrato	\$2.000.000
Calidad y cumplimiento	EXCELENTE
Estado Actual.	FINALIZADO
Código de clasificación UNSPSC	
Nombre o Razón social del contratista	ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO
Nit / CC del Contratista	1018416409

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de febrero de 2026

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO NAVAS
Rector

LUIS LÓPEZ DE MESA (Sede A) Carrera 13 A No 36 A – 36 Sur Tel:3726662
NAZARETH ADMINISTRATIVA (Sede B) Diagonal 32 B Sur No. 13B – 17 Teléfono 2722260
GRANJAS DE SAN PABLO (Sede C) Calle 40 D Sur No 12 J – 39 Tel: 3662969
RESURRECCIÓN (Sede D) Diagonal 32 B Sur No. 11 D – 40 Tel: 2395570
RIO DE JANEIRO (Sede E) Calle 34 Sur No. 16 C – 21 Tel: 3735422

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.018.416.409 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 093531234, abierta/o desde el 8/3/2020.

Se expide en Bogotá el día 02 del mes de marzo del año 2026 con destino a: I.E.D



Firma Autorizada



COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO LAUREANO GÓMEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

"Educación técnica y humana con proyección a la Comunidad para el progreso de nuestro país"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución N° 10-007 nov.20 de 2008 DANE 111001000272 NIT 800098623-1

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ IED

CERTIFICA:

Nombre de la Entidad contratante	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ IED
NIT:	800.098.623 - 1
Teléfono	(601) 4339468
Dirección	CALLE 90A No 95 D 56
Contrato N°	10
Objeto	ACTUALIZACION DEL APLICATIVO DE LICENCIA FINANCIERO Y DE SOFTWARE ALMACEN PARA PROCESOS PRESUPUESTALES, CONTRACTUALES, DE TESORERÍA E INVENTARIOS CON SOPORTE TECNICO DURANTE LA VIGENCIA 2025
Fecha de Inicio	28/03/2025
Fecha de terminación	31/12/2025
Valor	\$ 2.000.000
Adición N°	N/A
Valor Adición	0
Valor total ejecutado contrato	\$ 2.000.000
Calidad y cumplimiento	EXCELENTE
Estado Actual.	FINALIZADO
Código de clasificación UNSPSC	43231604
Nombre o Razón social del contratista	ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO
Nit / CC del Contratista	1.018.416.409

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

Harold Andrés Piza Guzmán
Rector Ordenador del Gasto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 02/02/2026

CONTRIBUYENTE C.C. 1018416409 ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 15 29 49 Teléfonos: 3125115431
Dirección electrónica: zeadejcb@gmail.com Ciudad: FUNZA Municipio: CUNDINAMARCA
Fecha de Inscripción: 01/02/2023 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 03/01/2022
Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 03/01/2022 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 08:53:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018416409
Código de Verificación	1018416409250121085336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1018416409** de FUNZA

(MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262263294



PIB
09:12:08
Hoja 1 de 01

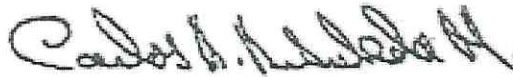
Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZEADE JUSTHINNE CAJAMARCA BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018416409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

PÁGINA 1 DE 1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:11:39 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018416409**,
Apellidos y Nombres **CAJAMARCA BLANCO ZEADE JUSTHINNE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Entidades Estatales**, con NIT **900000000-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>